

DECRETO DE PAGO
MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 2871 IDDOC 816962
CONCHALI, viernes 15 noviembre 2024

VISTOS

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- LOS COMPROBANTES CONTABLES 0-3185, 0-3187, 0-3188, 0-3189, 0-3190, 0-3191, 0-3192, 0-3193, 0-3194
 - LAS OBLIGACIONES PRESUPUESTARIAS ,12-657,12-658,12-659,12-660,12-661,12-662,12-663,12-664,12-665
 - LA PREOBLIGACIÓN ,5-859

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:

SR(ES):NERIS NERIS ROMINA DANIELA Y OTROS

RUT:13.565.322-5

LA SUMA DE \$:2.771.208

Y SON:DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:

22 AL 30 OCTUBRE/24 HONORARIOS ASEADOR E HIGIENIZADOR PROGRAMA ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES/24 - DE.N°960 26/08/24 - DE.N°1122 08/10/24 - DECRETOS N° 647, 651, 646, 648, 653, 650, 655, 654 Y 652 TODOS DEL 28/10/24 - MEMORANDUM N°255 DEL 07/11/24 ADM. MUNICIPAL - MEMORANDUM N°578 04/11/24 DIMAO - REGISTRO DE ASISTENCIA - CERTIFICADOS DE ACTIVIDADES - BOLETAS DE HONORARIOS N°13300, 13301, 13302, 13303, 13304, 13305, 13306, 13307 Y 13308 15/11/24

CONTABILICEMSE COMO SE INDICA

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DCTO.
--------	--------------	------	-------	-----	-------

SE ANEXA COMPROBANTE

TOTALES :	3.213.000	3.213.000			
-----------	-----------	-----------	--	--	--

ALCALDE

DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES

SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECCION DE CONTROL(S)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

CUENTA CORRIENTE

CHEQUE N°

NOMBRE

EGRESO N°

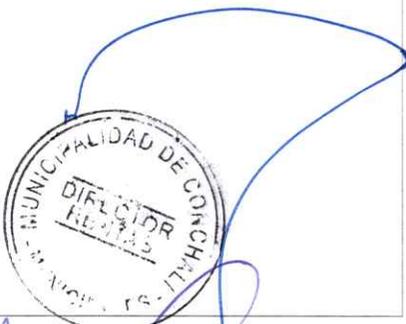
FECHA DE PAGO

R.U.T.

FIRMA

V°B° TESORERO

RECIBI CONFORME



JACQUELINE ZENTENO ARAVENA
Rentas Municipales
Monto, Contabilidad y Presupuesto

[Handwritten signature]

ANEXO DECRETO DE PAGO N° 2.871
FECHA DECRETO DE PAGO 15/11/2024

CUENTA	DENOMINACION	SP	C. COSTO	DEBE	HABER	RUT	DOCUMENTO
2152104004002	De Servicios Comunitarios	2	110350	357.000		13.565.322 - 5	B - 13.300
2152104004002	De Servicios Comunitarios	2	110350	357.000		7.311.057 - 2	B - 13.301
2152104004002	De Servicios Comunitarios	2	110350	357.000		19.928.612 - 9	B - 13.302
2152104004002	De Servicios Comunitarios	2	110350	357.000		6.586.160 - 7	B - 13.303
2152104004002	De Servicios Comunitarios	2	110350	357.000		20.955.361 - 9	B - 13.304
2152104004002	De Servicios Comunitarios	2	110350	357.000		16.799.184 - K	B - 13.305
2152104004002	De Servicios Comunitarios	2	110350	357.000		18.626.520 - 3	B - 13.306
2152104004002	De Servicios Comunitarios	2	110350	357.000		19.163.644 - 9	B - 13.307
2152104004002	De Servicios Comunitarios	2	110350	357.000		20.498.216 - 3	B - 13.308
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124	0			307.912	13.565.322 - 5	C - 0
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124	0			307.912	7.311.057 - 2	C - 0
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124	0			307.912	19.928.612 - 9	C - 0
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124	0			307.912	6.586.160 - 7	C - 0
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124	0			307.912	20.955.361 - 9	C - 0
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124	0			307.912	16.799.184 - K	C - 0
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124	0			307.912	18.626.520 - 3	C - 0
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124	0			307.912	19.163.644 - 9	C - 0
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124	0			307.912	20.498.216 - 3	C - 0
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			49.088	13.565.322 - 5	B - 13.300
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			49.088	7.311.057 - 2	B - 13.301
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			49.088	19.928.612 - 9	B - 13.302
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			49.088	6.586.160 - 7	B - 13.303
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			49.088	20.955.361 - 9	B - 13.304
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			49.088	16.799.184 - K	B - 13.305
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			49.088	18.626.520 - 3	B - 13.306
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			49.088	19.163.644 - 9	B - 13.307
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			49.088	20.498.216 - 3	B - 13.308
TOTALES				3.213.000	3.213.000		

MEMORÁNDUM N° 255 /2024.-

DE : **Claudia Faúndez Fuentes**
Administradora Municipal

A : **Patricio Saavedra Muñoz**
Director Rentas Municipales

MAT. : **Certifica labores y solicita pago**

Fecha : **07 NOV 2024**

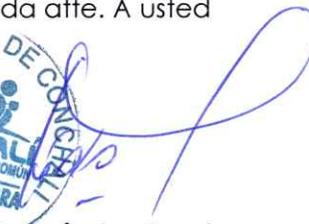
Por medio del presente, adjunto envío usted Memorándum N°578 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, donde se incluyen antecedentes de personas que trabajaron en proceso electoral de los días 26 y 27 de octubre recién pasado, con su correspondiente certificación por parte de responsables del mencionado equipo.

Adicionalmente procedo a certificar que las siguientes personas realizaron las labores para lo cual fueron contratadas, de manera óptima:

N°	Nombre	RUT
1	Romina Neris Neris	13.565.322-5
2	Oasca Antonio Espinoza Cotta	7.311.057-2
3	Roberto Ignacio Conejeros Cayunao	19.928.3612-9
4	Rodolfo Julio Aldea Zuñiga	6.586.160-7
5	Nicolás Antonio Carmona Guerrero	20.955.361-9
6	Carlos Alberto Hernández Bascuñán	16.799.184-k
7	Josue Antonio Herrera Ulloa	20.498.216-3
8	Camila Cecilia Díaz Fuentes	18.626.520-3
9	Melissa Anais León Arraño	19.163.644-9

Por lo anteriormente indicado, se solicita generar el correspondiente pago de acuerdo a lo consignado en sus respectivos contratos.

Saluda atte. A usted



Claudia Faúndez Fuentes
Administradora Municipal

CFF/apm
DISTRIBUCION:
- Rentas Municipales
- Archivo

-180C 815481.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA
14 NOV 2024
HORA:
DIRECCIÓN DE RENTAS MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO

MEMORANDUM N° 578 /2024

DE : VALERIA CUEVAS FORNE
DIRECTORA (S)
DIRECCION DE MEDIO, AMBIENTE ASEO Y ORNATO

A : CLAUDIA FAUNDEZ FUENTES
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

MAT : Certificación Personal Higienización Elecciones Regionales y Comunales.

CONCHALI, 04/11/2024

Junto con saludar, remito a usted antecedentes de las personas que trabajaron (en labores de apoyo en higienización y operativas) durante proceso de elecciones Regionales y Comunales en el mes de octubre 2024.

- Romina Neris Neris
- Melissa León Arraño
- Josué Herrera Ulloa
- Nicolas Carmona Guerrero
- Rodolfo Aldea Zúñiga
- Oscar Espinoza Cotta
- Carlos Hernández Bascuñán
- Roberto Conejeros Cayunao
- Camila Diaz Fuentes

Sin otro particular.



VALERIA CUEVA FORNE
DIRECTORA (S)
DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO

VCF/PME/LVF
DISTRIBUCIÓN:
- Administración Municipal
- Archivo

814685

NOMBRE	APELLIDO	APELLIDO	RUT	FECHA 22/10/2024	FECHA 23/10/2024	FECHA 24/10/2024	FECHA 25/10/2024	FECHA 26/10/2024	FECHA 27/10/2024	FECHA 28/10/2024	FECHA 29/10/2024	FECHA 30/10/2024
✓ ROMINA	NERIS	NERIS	13.565.322-5	<i>Romina Neris</i>	<i>Romina Neris</i>	<i>Romina Neris</i>	<i>Romina Neris</i>	<i>Romina Neris</i>	<i>Romina Neris</i>	<i>Romina Neris</i>	<i>Romina Neris</i>	<i>Romina Neris</i>
✓ MELESSA	LEON	ARRAÑO	19.163.644-9	<i>Melessa Leon</i>	<i>Melessa Leon</i>	<i>Melessa Leon</i>	<i>Melessa Leon</i>	<i>Melessa Leon</i>	<i>Melessa Leon</i>	<i>Melessa Leon</i>	<i>Melessa Leon</i>	<i>Melessa Leon</i>
JOSUE	HERRERA	ULLOA	20.498.216-3	<i>Josue Herrera</i>	<i>Josue Herrera</i>	<i>Josue Herrera</i>	<i>Josue Herrera</i>	<i>Josue Herrera</i>	<i>Josue Herrera</i>	<i>Josue Herrera</i>	<i>Josue Herrera</i>	<i>Josue Herrera</i>
✓ NICOLAS	CARMONA	GUERRERO	20.955.361-9	<i>Nicolas Carmona</i>	<i>Nicolas Carmona</i>	<i>Nicolas Carmona</i>	<i>Nicolas Carmona</i>	<i>Nicolas Carmona</i>	<i>Nicolas Carmona</i>	<i>Nicolas Carmona</i>	<i>Nicolas Carmona</i>	<i>Nicolas Carmona</i>
✓ RODOLFO	ALDEA	ZUÑIGA	6.586.160-7	<i>Rodolfo Aldea</i>	<i>Rodolfo Aldea</i>	<i>Rodolfo Aldea</i>	<i>Rodolfo Aldea</i>	<i>Rodolfo Aldea</i>	<i>Rodolfo Aldea</i>	<i>Rodolfo Aldea</i>	<i>Rodolfo Aldea</i>	<i>Rodolfo Aldea</i>
✓ OSCAR	ESPINOZA	COTTA	7.311.057-2	<i>Oscar Espinoza</i>	<i>Oscar Espinoza</i>	<i>Oscar Espinoza</i>	<i>Oscar Espinoza</i>	<i>Oscar Espinoza</i>	<i>Oscar Espinoza</i>	<i>Oscar Espinoza</i>	<i>Oscar Espinoza</i>	<i>Oscar Espinoza</i>
✓ CARLOS	HERNANDEZ	BASCUÑAN	16.799.184-K	<i>Carlos Hernandez</i>	<i>Carlos Hernandez</i>	<i>Carlos Hernandez</i>	<i>Carlos Hernandez</i>	<i>Carlos Hernandez</i>	<i>Carlos Hernandez</i>	<i>Carlos Hernandez</i>	<i>Carlos Hernandez</i>	<i>Carlos Hernandez</i>
✓ ROBERTO	CONEJEROS	CAYUNAO	19.928.612-9	<i>Roberto Conejeros</i>	<i>Roberto Conejeros</i>	<i>Roberto Conejeros</i>	No	No	No	No	No	No
✓ CAMILA	DIAZ	FUENTES	18.626.520-3	<i>Camila Diaz</i>	<i>Camila Diaz</i>	<i>Camila Diaz</i>	<i>Camila Diaz</i>	<i>Camila Diaz</i>	<i>Camila Diaz</i>	<i>Camila Diaz</i>	<i>Camila Diaz</i>	<i>Camila Diaz</i>

9.19



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

3185

CERTIFICADO DE ACTIVIDADES

En conchali a 05 de noviembre de 2024 se certifica que doña Romina Neris Neris Rut 13.565.322-5, presto servicios a la municipalidad de conchali como apoyo a labores de Higienización y operativas durante el 21/10/2024 hasta el 30/10/2024, en el proceso de elecciones Regionales y Municipales.

Las labores realizadas fueron de excelente forma desarrollando las instrucciones encomendadas con motivación y obteniendo un resultado optimo.

Sin otro particular atte.



Leonidas Villaseca Fernandez
Equipo Infraestructura



Patricio Miranda Escala
Equipo Infraestructura



INGRESO DE BOLETAS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA

Esta página muestra la boleta emitida o indica los errores producidos al momento de grabar la boleta.

I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI RUT: 69070200-2 Giro(s):ALQUILER DE BIENES INMUEBLES AMOBLADOS O CON EQUIPOS Y MAQUINARIAS, ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL ADMINISTRACION PUBLICA, ARIENDO DE RECINTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, AV INDEPENDENCI 3499, CONCHALI Teléfono: 00-2709000		BOLETA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA N°13300										
Señores: ROMINA DANIELA NERIS NERIS Domicilio: MONTERREY 2801, CONCHALI		Fecha: 15 de Noviembre del 2024 Rut: 13565322-5										
Por atención profesional:												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Prestación</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>LIMPIEZA DE LA INFRAESTRUCTURA ELECTORAL</td> <td>357.000</td> </tr> <tr> <td>Total Honorarios:</td> <td>357.000</td> </tr> <tr> <td>13.75% Impuesto Retenido:</td> <td>49.088</td> </tr> <tr> <td>Total:</td> <td>307.912</td> </tr> </tbody> </table>	Prestación	Valor	LIMPIEZA DE LA INFRAESTRUCTURA ELECTORAL	357.000	Total Honorarios:	357.000	13.75% Impuesto Retenido:	49.088	Total:	307.912		
Prestación	Valor											
LIMPIEZA DE LA INFRAESTRUCTURA ELECTORAL	357.000											
Total Honorarios:	357.000											
13.75% Impuesto Retenido:	49.088											
Total:	307.912											
Fecha / Hora Emisión: 15/11/2024 09:39  690702001330097B0DA1 Res. Ex. N°112 de 22/12/2004 Verifique este documento en www.sii.cl												

Imprimir

Volver al Menú

815261

2947

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA CONTRATO HONORARIO SUB 21
SUSCRITO CON DOÑA ROMINA DANIELA
NERIS NERIS.-

CONCHALI 28 OCT 2024

DECRETO N° 647

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 1305 del 18.10.2024 de la Directora de Administración y Finanzas; Memorándum N° 02 del 15.10.2024 de la Alcaldesa (S) – Coordinadora Elecciones Regionales y Municipales 2024; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 501 y Pre Obligación Presupuestaria ambos del 01.08.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Decreto Exento N° 1122 del 08.10.2024 Cometido Honorario; Decreto Exento N° 960 del 26.08.2024 Aprueba Programa de Elecciones de Regionales y Comunales, los días 26 y 27 de octubre de 2024; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha, 17 de Octubre del año 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcaldesa (s) doña CLAUDIA DEL PILAR FAUNDEZ FUENTES, cédula nacional de identidad, N° 11.224.150-7, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por la otra don (a) ROMINA DANIELA NERIS NERIS, cédula nacional de identidad N° 13.565.322-5, con domicilio en Monterrey N° 2801 departamento 1041, comuna de Conchali, en adelante "el contratado (a)", han convenido el siguiente contrato de prestación de servicio a la comunidad.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 03 de octubre del 2024 el Concejo Municipal aprobó el cometido: "Limpeza de la infraestructura electoral (casetas, urnas, mesas), y la higienización de los 20 Locales de votación, Antes, Durante y Después del proceso Electoral Regional y Municipal del 26 y 27 de octubre de 2024". Sancionado por Decreto Exento N° 1122 de fecha 08.10.2024.

Lo anterior, en el marco del Programa de "Elecciones Regionales y Municipales 2024", aprobado por Decreto Exento N° 960 de fecha 26 de agosto del 2024.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) ROMINA DANIELA NERIS NERIS, quien cumplirá su labor de Aseador e higienizador, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica.



Unidad Técnica: Administración Municipal y Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

El presente contrato rige a contar del 22 y hasta el 30 de octubre, ambas fechas del año 2024.

TERCERO: La Municipalidad pagará al contratado (a) la suma única bruta de **\$357.000.-** (trecientos cincuenta y siete mil pesos), contra la presentación de la Boleta respectiva, deduciéndose del total el impuesto que le afecte. Para tal efecto la Unidad Técnica deberá emitir certificado de la labor realizada por El contratado (a) adjuntado la respectiva boleta honorario, documentos que serán visados por el Administrador (a) Municipal.

CUARTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el contratado (a).

QUINTO: Las partes hacen expresa declaración, que el contratado (a), para los efectos derivados del presente contrato no inviste la calidad de funcionario público o municipal, como tampoco se reconoce relación laboral.

SEXTO: La personería de doña CLAUDIA DEL PILAR FAUNDEZ FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde Subrogante y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Decreto Exento N° 620 de fecha 03 de julio de 2018 y Decreto Exento N° 537 de fecha 11 de octubre del año 2022.

SEPTIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

IMPUTACION: 2104004002 Prestación Servicios Comunitarios

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVASE



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



CFF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica

Adm. y Finanzas - Control

O.P.I.R. – Secretaría Municipal.

Art. 7° letra g) Lev N° 20.285

CLAUDIA FAUNDEZ FUENTES
Alcaldesa de Conchalí (S)



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCIÓN DE ASESORIA JURÍDICA

CONTRATO HONORARIOS SUB-21
“Programa de Elecciones Regionales y Municipales 2024”

En Conchalí, a 17 de octubre del año 2024, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcaldesa (s) doña **CLAUDIA DEL PILAR FAUNDEZ FUENTES**, cédula nacional de identidad, N° 11.224.150-7, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por la otra don (a) **ROMINA DANIELA NERIS NERIS**, cédula nacional de identidad N° 13.565.322-5, con domicilio en Monterrey N° 2801 departamento 1041, comuna de Conchalí, en adelante "el contratado (a)", han convenido el siguiente contrato de prestación de servicio a la comunidad.

PRIMERO: La Contraloría General de la República el 10 de enero del 2023 instruyó a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 03 de octubre del 2024 el Concejo Municipal aprobó el cometido: "Limpieza de la infraestructura electoral (casetas, urnas, mesas), y la higienización de los 20 Locales de votación, Antes, Durante y Después del proceso Electoral Regional y Municipal del 26 y 27 de octubre de 2024". Sancionado por Decreto Exento N° 1122 de fecha 08.10.2024.

Lo anterior, en el marco del Programa de "**Elecciones Regionales y Municipales 2024**", aprobado por Decreto Exento N° 960 de fecha 26 de agosto del 2024.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **ROMINA DANIELA NERIS NERIS**, quien cumplirá su labor de Aseador e higienizador, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica.

Unidad Técnica: Administración Municipal y la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato.

El presente contrato rige a contar del 22 y hasta el 30 de octubre, ambas fechas del año 2024.

TERCERO: La Municipalidad pagará al contratado (a) la suma única bruta de **\$357.000.-** (treientos cincuenta y siete mil pesos), contra la presentación de la Boleta respectiva, deduciéndose del total el impuesto que le afecte. Para tal efecto la Unidad Técnica deberá emitir

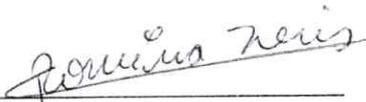
certificado de la labor realizada por El contratado (a) adjuntado la respectiva boleta honorario, documentos que serán visados por el Administrador (a) Municipal.

CUARTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el contratado (a).

QUINTO: Las partes hacen expresa declaración, que el contratado (a), para los efectos derivados del presente contrato no inviste la calidad de funcionario público o municipal, como tampoco se reconoce relación laboral.

SEXTO: La personería de doña **CLAUDIA DEL PILAR FAUNDEZ FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde Subrogante y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Decreto Exento N° 620 de fecha 03 de julio de 2018 y Decreto Exento N° 537 de fecha 11 de octubre del año 2022.

SEPTIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



ROMINA DANIELA NERIS NERIS
C.I.: N°13.565.322-5



CLAUDIA FAUNDEZ FUENTES
ALCALDE (S) DE CONCHALÍ

CFF/DBF/aaa.-





Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Desarrollo y Gestión de Personas

CERTIFICADO SOBRE CONFIANZA LEGÍTIMA SITUACION CONTRACTUAL DE PERSONAL A HONORARIOS

El Jefe de Desarrollo y Gestión de Personas que suscribe, certifica que las siguientes personas, no registra contrataciones a honorarios en los periodos de los últimos 3 años:

Nº	NOMBRE COMPLETO	RUT
1	ROMINA DANIELA NERIS NERIS	13.565.322-5
2	GUILLERMO RUBEN GONZÁLEZ PAVEZ	5.474.937-6
3	OSCAR ANTONIO ESPINOZA COTTA	7.311.057-2
4	ROBERTO IGNACIO CONEJEROS CAYUNAO	19.928.612-9
5	RODOLFO JULIO ALDEA ZUÑIGA	6.586.160-7
6	NICOLÁS ANTONIO CARMONA GUERRERO	20.955.361-9
7	CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ BASCUÑÁN	16.799.184-K
8	FELIPE DANIEL ROA SOTO	14.128.668-4
9	JOSUE ANTONIO HERRERA ULLOA	20.498.216-3
10	FRANCINI PATRICIA PARADA ACOSTA	12.477.143-9
11	CAMILA CECILIA DÍAZ FUENTES	18.626.520-3
12	MELISSA ANAÍS LEÓN ARRAÑAO	19.163.644-9

Año 2024

La Dirección de Alcaldía con memorándum N° 02 de fecha 15-10-2024, solicita contratación a honorarios para dar cumplimiento a Programa "Elecciones Regionales y Comunes 26 y 27". **Desde el 22 al 30 de octubre del 2024.**



De acuerdo con lo expuesto anteriormente, **no califica en la situación de confianza legítima.**

Se extiende el presente certificado a petición de la Dirección Asesoría Jurídica

Fecha, Conchalí, 16 de octubre de 2024



~~RAMON UTRERAS RUIZ~~
JEFE (S) DE DESARROLLO Y GESTION DE PERSONAS

Cob.



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

3187

CERTIFICADO DE ACTIVIDADES

En conchali a 05 de noviembre de 2024 se certifica que don Oscar Espinoza Cotta Rut 7.311.057-2, presto servicios a la municipalidad de conchali como apoyo a labores de Higienización y operativas durante el 21/10/2024 hasta el 30/10/2024, en el proceso de elecciones Regionales y Municipales.

Las labores realizadas fueron de excelente forma desarrollando las instrucciones encomendadas con motivación y obteniendo un resultado optimo.

Sin otro particular atte.



Leonidas Villaseca Fernandez
Equipo Infraestructura



Patricio Miranda Escala
Equipo Infraestructura



INGRESO DE BOLETAS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA

Esta página muestra la boleta emitida o indica los errores producidos al momento de grabar la boleta.

I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI RUT: 69070200-2 Giro(s):ALQUILER DE BIENES INMUEBLES AMOBLADOS O CON EQUIPOS Y MAQUINARIAS, ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL ADMINISTRACION PUBLICA, ARIENDO DE RECINTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, AV INDEPENDENCI 3499, CONCHALI Teléfono: 00-2709000		BOLETA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA N°13301										
Señores: OSCAR ANTONIO ESPINOZA COTTA Domicilio: PASAJE CARMEN 1420, CONCHALI	Fecha: 15 de Noviembre del 2024 Rut: 7311057-2											
Por atención profesional:												
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Prestación</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>LIMPIEZA DE LA INFRAESTUCTURA ELECTORAL</td> <td>357.000</td> </tr> <tr> <td>Total Honorarios:</td> <td>357.000</td> </tr> <tr> <td>13.75% Impuesto Retenido:</td> <td>49.088</td> </tr> <tr> <td>Total:</td> <td>307.912</td> </tr> </tbody> </table>	Prestación	Valor	LIMPIEZA DE LA INFRAESTUCTURA ELECTORAL	357.000	Total Honorarios:	357.000	13.75% Impuesto Retenido:	49.088	Total:	307.912	
Prestación	Valor											
LIMPIEZA DE LA INFRAESTUCTURA ELECTORAL	357.000											
Total Honorarios:	357.000											
13.75% Impuesto Retenido:	49.088											
Total:	307.912											
Fecha / Hora Emisión: 15/11/2024 09:46												
												
6907020013301429AE8C												
Res. Ex. N°112 de 22/12/2004												
Verifique este documento en www.sii.cl												

Imprimir

Volver al Menú

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA CONTRATO HONORARIO SUB 21
SUSCRITO CON DON OSCAR ANTONIO
ESPINOZA COTTA.-

CONCHALI 28 OCT 2024

DECRETO N° 651

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 1305 del 18.10.2024 de la Directora de Administración y Finanzas; Memorándum N° 02 del 15.10.2024 de la Alcaldesa (S) – Coordinadora Elecciones Regionales y Municipales 2024; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 501 y Pre Obligación Presupuestaria ambos del 01.08.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Decreto Exento N° 1122 del 08.10.2024 Cometido Honorario; Decreto Exento N° 960 del 26.08.2024 Aprueba Programa de Elecciones de Regionales y Comunales, los días 26 y 27 de octubre de 2024; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha, 17 de Octubre del año 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcaldesa (s) doña CLAUDIA DEL PILAR FAUNDEZ FUENTES, cédula nacional de identidad, N° 11.224.150-7, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por la otra don (a) OSCAR ANTONIO ESPINOZA COTTA, cédula nacional de identidad N° 7.311.057-2, con domicilio en Pasaje Carmen N° 1420, comuna de Conchalí, en adelante "el contratado (a)", han convenido el siguiente contrato de prestación de servicio a la comunidad.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 03 de octubre del 2024 el Concejo Municipal aprobó el cometido: "Limpieza de la infraestructura electoral (casetas, urnas, mesas), y la higienización de los 20 Locales de votación, Antes, Durante y Después del proceso Electoral Regional y Municipal del 26 y 27 de octubre de 2024". Sancionado por Decreto Exento N° 1122 de fecha 08.10.2024.

Lo anterior, en el marco del Programa de "Elecciones Regionales y Municipales 2024", aprobado por Decreto Exento N° 960 de fecha 26 de agosto del 2024.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) OSCAR ANTONIO ESPINOZA COTTA, quien cumplirá su labor de Aseador e higienizador, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica.

Unidad Técnica: Administración Municipal y Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.



El presente contrato rige a contar del 22 y hasta el 30 de octubre, ambas fechas del año 2024.

TERCERO: La Municipalidad pagará al contratado (a) la suma única bruta de \$357.000.- (trecientos cincuenta y siete mil pesos), contra la presentación de la Boleta respectiva, deduciéndose del total el impuesto que le afecte. Para tal efecto la Unidad Técnica deberá emitir certificado de la labor realizada por El contratado (a) adjuntado la respectiva boleta honorario, documentos que serán visados por el Administrador (a) Municipal.

CUARTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el contratado (a).

QUINTO: Las partes hacen expresa declaración, que el contratado (a), para los efectos derivados del presente contrato no inviste la calidad de funcionario público o municipal, como tampoco se reconoce relación laboral.

SEXTO: La personería de doña CLAUDIA DEL PILAR FAUNDEZ FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde Subrogante y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Decreto Exento N° 620 de fecha 03 de julio de 2018 y Decreto Exento N° 537 de fecha 11 de octubre del año 2022.

SEPTIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

IMPUTACION: 2104004002 Prestación Servicios Comunitarios

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

CFF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica

Adm. y Finanzas - Control

O.P.I.R. – Secretaría Municipal.

Art. 7º letra g) Ley N° 20.285



CLAUDIA FAUNDEZ FUENTES
Alcaldesa de Conchalí (S)



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCIÓN DE ASESORIA JURÍDICA

CONTRATO HONORARIOS SUB-21
"Programa de Elecciones Regionales y Municipales 2024"

En Conchalí, a 17 de octubre del año 2024, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcaldesa (s) doña **CLAUDIA DEL PILAR FAUNDEZ FUENTES**, cédula nacional de identidad, N° 11.224.150-7, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por la otra don (a) **OSCAR ANTONIO ESPINOZA COTTA**, cédula nacional de identidad N° 7.311.057-2, con domicilio en Pasaje Carmen N° 1420, comuna de Conchalí, en adelante "el contratado (a)", han convenido el siguiente contrato de prestación de servicio a la comunidad.

PRIMERO: La Contraloría General de la República el 10 de enero del 2023 instruyó a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 03 de octubre del 2024 el Concejo Municipal aprobó el cometido: "Limpieza de la infraestructura electoral (casetas, urnas, mesas), y la higienización de los 20 Locales de votación, Antes, Durante y Después del proceso Electoral Regional y Municipal del 26 y 27 de octubre de 2024". Sancionado por Decreto Exento N° 1122 de fecha 08.10.2024.

Lo anterior, en el marco del Programa de "**Elecciones Regionales y Municipales 2024**", aprobado por Decreto Exento N° 960 de fecha 26 de agosto del 2024.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **OSCAR ANTONIO ESPINOZA COTTA**, quien cumplirá su labor de Aseador e higienizador, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica.



Unidad Técnica: Administración Municipal y la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato.

El presente contrato rige a contar del 22 y hasta el 30 de octubre, ambas fechas del año 2024.

TERCERO: La Municipalidad pagará al contratado (a) la suma única bruta de **\$357.000.-** (treientos cincuenta y siete mil pesos), contra la presentación de la Boleta respectiva, deduciéndose del total el impuesto que le afecte. Para tal efecto la Unidad Técnica deberá emitir

certificado de la labor realizada por El contratado (a) adjuntado la respectiva boleta honorario, documentos que serán visados por el Administrador (a) Municipal.

CUARTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el contratado (a).

QUINTO: Las partes hacen expresa declaración, que el contratado (a), para los efectos derivados del presente contrato no inviste la calidad de funcionario público o municipal, como tampoco se reconoce relación laboral.

SEXTO: La personería de doña **CLAUDIA DEL PILAR FAUNDEZ FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde Subrogante y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Decreto Exento N° 620 de fecha 03 de julio de 2018 y Decreto Exento N° 537 de fecha 11 de octubre del año 2022.

SEPTIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



OSCAR ANTONIO ESPINOZA COTTA
C.I.: N°7.311.057-2




CLAUDIA FAUNDEZ FUENTES
ALCALDE (S) DE CONCHALÍ

CFE/DBF/aaa.-





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

3188

CERTIFICADO DE ACTIVIDADES

En conchali a 05 de noviembre de 2024 se certifica que don Roberto Conejeros Cayunao Rut 19.928.612-9, presto servicios a la municipalidad de conchali como apoyo a labores de Higienización y operativas durante el 21/10/2024 hasta el 24/10/2024, en el proceso de elecciones Regionales y Municipales, no presentándose mas a trabajar sin justificación hasta la fecha.

Las labores realizadas fueron de excelente forma desarrollando las instrucciones encomendadas con motivación y obteniendo un resultado optimo.

Sin otro particular atte.


Leonidas Villaseca Fernandez
Equipo Infraestructura


Patricio Miranda Escala
Equipo Infraestructura



INGRESO DE BOLETAS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA

Esta página muestra la boleta emitida o indica los errores producidos al momento de grabar la boleta.

<p>I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI RUT: 69070200-2 Giro(s): ALQUILER DE BIENES INMUEBLES AMOBLADOS O CON EQUIPOS Y MAQUINARIAS, ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL ADMINISTRACION PUBLICA, ARIENDO DE RECINTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, AV INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI Teléfono: 00-2709000</p>		<p>BOLETA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA N° 13302</p>										
<p>Señores: ROBERTO IGNACIO CONEJEROS CAYUNAO Domicilio: MANUEL RENGIFO 5892, HUECHURABA</p>		<p>Fecha: 15 de Noviembre del 2024 Rut: 19928612-9</p>										
<p>Por atención profesional:</p>												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Prestación</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>LIMPIEZA DE LA INFRAESTRUCTURA ELECTORAL</td> <td>357.000</td> </tr> <tr> <td>Total Honorarios:</td> <td>357.000</td> </tr> <tr> <td>13.75% Impuesto Retenido:</td> <td>49.088</td> </tr> <tr> <td>Total:</td> <td>307.912</td> </tr> </tbody> </table>		Prestación	Valor	LIMPIEZA DE LA INFRAESTRUCTURA ELECTORAL	357.000	Total Honorarios:	357.000	13.75% Impuesto Retenido:	49.088	Total:	307.912	
Prestación	Valor											
LIMPIEZA DE LA INFRAESTRUCTURA ELECTORAL	357.000											
Total Honorarios:	357.000											
13.75% Impuesto Retenido:	49.088											
Total:	307.912											
<p>Fecha / Hora Emisión: 15/11/2024 09:51</p>												
												
<p>690702001330218E5A10</p>												
<p>Res. Ex. N°112 de 22/12/2004</p>												
<p>Verifique este documento en www.sii.cl</p>												

Imprimir

Volver al Menú

815266

2950

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA CONTRATO HONORARIO SUB 21
SUSCRITO CON DON ROBERTO IGNACIO
CONEJEROS CAYUNAO.-

CONCHALI

28 OCT 2024

DECRETO N°

646

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 1305 del 18.10.2024 de la Directora de Administración y Finanzas; Memorándum N° 02 del 15.10.2024 de la Alcaldesa (S) – Coordinadora Elecciones Regionales y Municipales 2024; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 501 y Pre Obligación Presupuestaria ambos del 01.08.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Decreto Exento N° 1122 del 08.10.2024 Cometido Honorario; Decreto Exento N° 960 del 26.08.2024 Aprueba Programa de Elecciones de Regionales y Comunes, los días 26 y 27 de octubre de 2024; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha, 17 de Octubre del año 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcaldesa (s) doña CLAUDIA DEL PILAR FAUNDEZ FUENTES, cédula nacional de identidad, N° 11.224.150-7, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por la otra don (a) ROBERTO IGNACIO CONEJEROS CAYUNAO, cédula nacional de identidad N° 19.928.612-9, con domicilio en Manuel Rengifo N° 5892, comuna de Huechuraba, en adelante "el contratado (a)", han convenido el siguiente contrato de prestación de servicio a la comunidad.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 03 de octubre del 2024 el Concejo Municipal aprobó el cometido: "Limpieza de la infraestructura electoral (casetas, urnas, mesas), y la higienización de los 20 Locales de votación, Antes, Durante y Después del proceso Electoral Regional y Municipal del 26 y 27 de octubre de 2024". Sancionado por Decreto Exento N° 1122 de fecha 08.10.2024.

Lo anterior, en el marco del Programa de "Elecciones Regionales y Municipales 2024", aprobado por Decreto Exento N° 960 de fecha 26 de agosto del 2024.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) ROBERTO IGNACIO CONEJEROS CAYUNAO, quien cumplirá su labor de Aseador e higienizador, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica.



Unidad Técnica: Administración Municipal y Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

El presente contrato rige a contar del 22 y hasta el 30 de octubre, ambas fechas del año 2024.

TERCERO: La Municipalidad pagará al contratado (a) la suma única bruta de **\$357.000.-** (treientos cincuenta y siete mil pesos), contra la presentación de la Boleta respectiva, deduciéndose del total el impuesto que le afecte. Para tal efecto la Unidad Técnica deberá emitir certificado de la labor realizada por El contratado (a) adjuntado la respectiva boleta honorario, documentos que serán visados por el Administrador (a) Municipal.

CUARTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el contratado (a).

QUINTO: Las partes hacen expresa declaración, que el contratado (a), para los efectos derivados del presente contrato no inviste la calidad de funcionario público o municipal, como tampoco se reconoce relación laboral.

SEXTO: La personería de doña **CLAUDIA DEL PILAR FAUNDEZ FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde Subrogante y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Decreto Exento N° 620 de fecha 03 de julio de 2018 y Decreto Exento N° 537 de fecha 11 de octubre del año 2022.

SEPTIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

IMPUTACION: 2104004002 Prestación Servicios Comunitarios

ANOTARSE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y
enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y **TRANSCRIBASE** a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho **ARCHIVESE**



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



CFF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica

Adm. y Finanzas - Control

O.P.I.R. – Secretaría Municipal.

Art. 7° letra g) Lev N° 20.285

CLAUDIA FAUNDEZ FUENTES
Alcaldesa de Conchalí (S)



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCIÓN DE ASESORIA JURÍDICA

CONTRATO HONORARIOS SUB-21
"Programa de Elecciones Regionales y Municipales 2024"

En Conchalí, a 17 de octubre del año 2024, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcaldesa (s) doña **CLAUDIA DEL PILAR FAUNDEZ FUENTES**, cédula nacional de identidad, N° 11.224.150-7, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por la otra don (a) **ROBERTO IGNACIO CONEJEROS CAYUNAO**, cédula nacional de identidad N° 19.928.612-9, con domicilio en Manuel Rengifo N° 5892, comuna de Huechuraba, en adelante "el contratado (a)", han convenido el siguiente contrato de prestación de servicio a la comunidad.

PRIMERO: La Contraloría General de la República el 10 de enero del 2023 instruyó a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 03 de octubre del 2024 el Concejo Municipal aprobó el cometido: "Limpieza de la infraestructura electoral (casetas, urnas, mesas), y la higienización de los 20 Locales de votación, Antes, Durante y Después del proceso Electoral Regional y Municipal del 26 y 27 de octubre de 2024". Sancionado por Decreto Exento N° 1122 de fecha 08.10.2024.

Lo anterior, en el marco del Programa de "**Elecciones Regionales y Municipales 2024**", aprobado por Decreto Exento N° 960 de fecha 26 de agosto del 2024.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **ROBERTO IGNACIO CONEJEROS CAYUNAO**, quien cumplirá su labor de Aseador e higienizador, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica.

Unidad Técnica: Administración Municipal y la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato.

El presente contrato rige a contar del 22 y hasta el 30 de octubre, ambas fechas del año 2024.

TERCERO: La Municipalidad pagará al contratado (a) la suma única bruta de **\$357.000.-** (treientos cincuenta y siete mil pesos), contra la presentación de la Boleta respectiva, deduciéndose del total el impuesto que le afecte. Para tal efecto la Unidad Técnica deberá emitir

certificado de la labor realizada por El contratado (a) adjuntado la respectiva boleta honorario, documentos que serán visados por el Administrador (a) Municipal.

CUARTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el contratado (a).

QUINTO: Las partes hacen expresa declaración, que el contratado (a), para los efectos derivados del presente contrato no inviste la calidad de funcionario público o municipal, como tampoco se reconoce relación laboral.

SEXTO: La personería de doña **CLAUDIA DEL PILAR FAUNDEZ FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde Subrogante y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Decreto Exento N° 620 de fecha 03 de julio de 2018 y Decreto Exento N° 537 de fecha 11 de octubre del año 2022.

SEPTIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.


ROBERTO CONEJEROS CAYUNAO
C.I.: N°19.928.612-9



CLAUDIA FAUNDEZ FUENTES
ALCALDE (S) DE CONCHALÍ

CFF/DBF/aaa.-





Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Desarrollo y Gestión de Personas

CERTIFICADO SOBRE CONFIANZA LEGÍTIMA SITUACION CONTRACTUAL DE PERSONAL A HONORARIOS

El Jefe de Desarrollo y Gestión de Personas que suscribe, certifica que las siguientes personas, no registra contrataciones a honorarios en los periodos de los últimos 3 años:

Nº	NOMBRE COMPLETO	RUT
1	ROMINA DANIELA NERIS NERIS	13.565.322-5
2	GUILLERMO RUBEN GONZÁLEZ PAVEZ	5.474.937-6
3	OSCAR ANTONIO ESPINOZA COTTA	7.311.057-2
4	ROBERTO IGNACIO CONEJEROS CAYUNAO	19.928.612-9
5	RODOLFO JULIO ALDEA ZUÑIGA	6.586.160-7
6	NICOLÁS ANTONIO CARMONA GUERRERO	20.955.361-9
7	CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ BASCUÑÁN	16.799.184-K
8	FELIPE DANIEL ROA SOTO	14.128.668-4
9	JOSUÉ ANTONIO HERRERA ULLOA	20.498.216-3
10	FRANCINI PATRICIA PARADA ACOSTA	12.477.143-9
11	CAMILA CECILIA DÍAZ FUENTES	18.626.520-3
12	MELISSA ANAÍS LEÓN ARRAÑAO	19.163.644-9

Año 2024

La Dirección de Alcaldía con memorándum N° 02 de fecha 15-10-2024, solicita contratación a honorarios para dar cumplimiento a Programa "Elecciones Regionales y Comunes 26 y 27". **Desde el 22 al 30 de octubre del 2024.**



De acuerdo con lo expuesto anteriormente, **no califica en la situación de confianza legítima.**

Se extiende el presente certificado a petición de la Dirección Asesoría Jurídica

Fecha, Conchalí, 16 de octubre de 2024



~~RAMON UTRERAS RUIZ~~
JEFE (S) DE DESARROLLO Y GESTION DE PERSONAS

Cob.



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

3189

CERTIFICADO DE ACTIVIDADES

En conchali a 05 de noviembre de 2024 se certifica que don Rodolfo Aldea Zuñiga Rut 6.586.160-7, presto servicios a la municipalidad de conchali como apoyo a labores de Higienización y operativas durante el 21/10/2024 hasta el 30/10/2024, en el proceso de elecciones Regionales y Municipales.

Las labores realizadas fueron de excelente forma desarrollando las instrucciones encomendadas con motivación y obteniendo un resultado optimo.

Sin otro particular atte.

Leonidas Villaseca Fernandez
Equipo Infraestructura

Patricio Miranda Escala
Equipo Infraestructura



INGRESO DE BOLETAS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA

Esta página muestra la boleta emitida o indica los errores producidos al momento de grabar la boleta.

I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI RUT: 69070200-2		BOLETA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA N°13303
Giro(s):ALQUILER DE BIENES INMUEBLES AMOBLADOS O CON EQUIPOS Y MAQUINARIAS, ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL ADMINISTRACION PUBLICA, ARIENDO DE RECINTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, AV INDEPENDENCI 3499, CONCHALI Teléfono: 00-2709000		
Señores: RODOLFO JULIO ALDEA ZUNIGA Domicilio: VALLE DE LA LUNA 3237, PUENTE ALTO		Fecha: 15 de Noviembre del 2024 Rut: 6586160-7
Por atención profesional:		
Prestación	Valor	
LIMPIEZA DE LA INFRAESTUCTURA ELECTORAL	357.000	
	Total Honorarios: 357.000	
	13.75% Impuesto Retenido: 49.088	
	Total: 307.912	
Fecha / Hora Emisión: 15/11/2024 09:53		
		
6907020013303A8D58FB		
Res. Ex. N°112 de 22/12/2004		
Verifique este documento en www.sii.cl		

Imprimir

Volver al Menú

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA CONTRATO HONORARIO SUB 21
SUSCRITO CON DON RODOLFO JULIO
ALDEA ZUÑIGA.-

28 OCT 2024

CONCHALI

DECRETO N°

648

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 1305 del 18.10.2024 de la Directora de Administración y Finanzas; Memorándum N° 02 del 15.10.2024 de la Alcaldesa (S) – Coordinadora Elecciones Regionales y Municipales 2024; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 501 y Pre Obligación Presupuestaria ambos del 01.08.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Decreto Exento N° 1122 del 08.10.2024 Cometido Honorario; Decreto Exento N° 960 del 26.08.2024 Aprueba Programa de Elecciones de Regionales y Comunales, los días 26 y 27 de octubre de 2024; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha, 17 de Octubre del año 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcaldesa (s) doña CLAUDIA DEL PILAR FAUNDEZ FUENTES, cédula nacional de identidad, N° 11.224.150-7, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por la otra don (a) **RODOLFO JULIO ALDEA ZUÑIGA**, cédula nacional de identidad N° 6.586.160-7, con domicilio en Valle De La Luna N° 3237, comuna de Puente Alto, en adelante "el contratado (a)", han convenido el siguiente contrato de prestación de servicio a la comunidad.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 03 de octubre del 2024 el Concejo Municipal aprobó el cometido: "Limpieza de la infraestructura electoral (casetas, urnas, mesas), y la higienización de los 20 Locales de votación, Antes, Durante y Después del proceso Electoral Regional y Municipal del 26 y 27 de octubre de 2024". Sancionado por Decreto Exento N° 1122 de fecha 08.10.2024.

Lo anterior, en el marco del Programa de "Elecciones Regionales y Municipales 2024", aprobado por Decreto Exento N° 960 de fecha 26 de agosto del 2024.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) RODOLFO JULIO ALDEA ZUÑIGA, quien cumplirá su labor de Aseador e higienizador, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica.



Unidad Técnica: Administración Municipal y Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato

El presente contrato rige a contar del 22 y hasta el 30 de octubre, ambas fechas del año 2024.

TERCERO: La Municipalidad pagará al contratado (a) la suma única bruta de \$357.000.- (treientos cincuenta y siete mil pesos), contra la presentación de la Boleta respectiva, deduciéndose del total el impuesto que le afecte. Para tal efecto la Unidad Técnica deberá emitir certificado de la labor realizada por El contratado (a) adjuntado la respectiva boleta honorario, documentos que serán visados por el Administrador (a) Municipal.

CUARTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el contratado (a).

QUINTO: Las partes hacen expresa declaración, que el contratado (a), para los efectos derivados del presente contrato no inviste la calidad de funcionario público o municipal, como tampoco se reconoce relación laboral.

SEXTO: La personería de doña CLAUDIA DEL PILAR FAUNDEZ FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde Subrogante y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Decreto Exento N° 620 de fecha 03 de julio de 2018 y Decreto Exento N° 537 de fecha 11 de octubre del año 2022.

SEPTIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

IMPUTACION: 2104004002 Prestación Servicios Comunitarios

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



CLAUDIA FAUNDEZ FUENTES
Alcaldesa de Conchalí (S)

CFF/DBF/jqa
TRANSCRITO A:
Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica
Adm. y Finanzas - Control
O.P.I.R. – Secretaría Municipal.
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCIÓN DE ASESORIA JURÍDICA

CONTRATO HONORARIOS SUB-21
"Programa de Elecciones Regionales y Municipales 2024"

En Conchalí, a 17 de octubre del año 2024, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcaldesa (s) doña **CLAUDIA DEL PILAR FAUNDEZ FUENTES**, cédula nacional de identidad, N° 11.224.150-7, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por la otra don (a) **RODOLFO JULIO ALDEA ZUÑIGA**, cédula nacional de identidad N° 6.586.160-7, con domicilio en Valle De La Luna N° 3237, comuna de Puente Alto, en adelante "el contratado (a)", han convenido el siguiente contrato de prestación de servicio a la comunidad.

PRIMERO: La Contraloría General de la República el 10 de enero del 2023 instruyó a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 03 de octubre del 2024 el Concejo Municipal aprobó el cometido: "Limpieza de la infraestructura electoral (casetas, urnas, mesas), y la higienización de los 20 Locales de votación, Antes, Durante y Después del proceso Electoral Regional y Municipal del 26 y 27 de octubre de 2024". Sancionado por Decreto Exento N° 1122 de fecha 08.10.2024.

Lo anterior, en el marco del Programa de "**Elecciones Regionales y Municipales 2024**", aprobado por Decreto Exento N° 960 de fecha 26 de agosto del 2024.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **RODOLFO JULIO ALDEA ZUÑIGA**, quien cumplirá su labor de Aseador e higienizador, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica.

Unidad Técnica: Administración Municipal y la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato.

El presente contrato rige a contar del 22 y hasta el 30 de octubre, ambas fechas del año 2024.

TERCERO: La Municipalidad pagará al contratado (a) la suma única bruta de **\$357.000.-** (trecientos cincuenta y siete mil pesos), contra la presentación de la Boleta respectiva, deduciéndose del total el impuesto que le afecte. Para tal efecto la Unidad Técnica deberá emitir



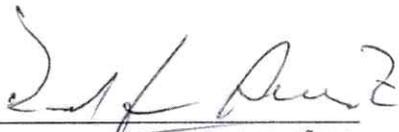
certificado de la labor realizada por El contratado (a) adjuntado la respectiva boleta honorario, documentos que serán visados por el Administrador (a) Municipal.

CUARTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el contratado (a).

QUINTO: Las partes hacen expresa declaración, que el contratado (a), para los efectos derivados del presente contrato no inviste la calidad de funcionario público o municipal, como tampoco se reconoce relación laboral.

SEXTO: La personería de doña **CLAUDIA DEL PILAR FAUNDEZ FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde Subrogante y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Decreto Exento N° 620 de fecha 03 de julio de 2018 y Decreto Exento N° 537 de fecha 11 de octubre del año 2022.

SEPTIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



RODOLFO JULIO ALDEA ZUÑIGA
C.I.: N°6.586.160-7



CLAUDIA FAUNDEZ FUENTES
ALCALDE (S) DE CONCHALÍ

CFE/DBF/aaa.-





Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Desarrollo y Gestión de Personas

CERTIFICADO SOBRE CONFIANZA LEGÍTIMA SITUACIÓN CONTRACTUAL DE PERSONAL A HONORARIOS

El Jefe de Desarrollo y Gestión de Personas que suscribe, certifica que las siguientes personas, no registra contrataciones a honorarios en los periodos de los últimos 3 años:

Nº	NOMBRE COMPLETO	RUT
1	ROMINA DANIELA NERIS NERIS	13.565.322-5
2	GUILLERMO RUBEN GONZÁLEZ PAVEZ	5.474.937-6
3	OSCAR ANTONIO ESPINOZA COTTA	7.311.057-2
4	ROBERTO IGNACIO CONEJEROS CAYUNAO	19.928.612-9
5	RODOLFO JULIO ALDEA ZUÑIGA	6.586.160-7
6	NICOLÁS ANTONIO CARMONA GUERRERO	20.955.361-9
7	CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ BASCUÑÁN	16.799.184-K
8	FELIPE DANIEL ROA SOTO	14.128.668-4
9	JOSUE ANTONIO HERRERA ULLOA	20.498.216-3
10	FRANCINI PATRICIA PARADA ACOSTA	12.477.143-9
11	CAMILA CECILIA DÍAZ FUENTES	18.626.520-3
12	MELISSA ANAÍS LEÓN ARRAÑAO	19.163.644-9

Año 2024

La Dirección de Alcaldía con memorándum N° 02 de fecha 15-10-2024, solicita contratación a honorarios para dar cumplimiento a Programa "Elecciones Regionales y Comunes 26 y 27". **Desde el 22 al 30 de octubre del 2024.**



De acuerdo con lo expuesto anteriormente, **no califica en la situación de confianza legítima.**

Se extiende el presente certificado a petición de la Dirección Asesoría Jurídica

Fecha, Conchalí, 16 de octubre de 2024



RAMON UTRERAS RUIZ
JEFE (S) DE DESARROLLO Y GESTION DE PERSONAS

Cob.



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

3190

CERTIFICADO DE ACTIVIDADES

En conchali a 05 de noviembre de 2024 se certifica que don Nicolas Carmona Guerrero Rut 20.955.361-9, presto servicios a la municipalidad de conchali como apoyo a labores de Higienización y operativas durante el 21/10/2024 hasta el 30/10/2024, en el proceso de elecciones Regionales y Municipales.

Las labores realizadas fueron de excelente forma desarrollando las instrucciones encomendadas con motivación y obteniendo un resultado optimo.

Sin otro particular atte.



Leonidas Villaseca Fernandez
Equipo Infraestructura



Patricio Miranda Escala
Equipo Infraestructura



INGRESO DE BOLETAS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA

Esta página muestra la boleta emitida o indica los errores producidos al momento de grabar la boleta.

I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI RUT: 69070200-2 Giro(s):ALQUILER DE BIENES INMUEBLES AMOBLADOS O CON EQUIPOS Y MAQUINARIAS, ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL ADMINISTRACION PUBLICA, ARIENDO DE RECINTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, AV INDEPENDENCI 3499, CONCHALI Teléfono: 00-2709000		BOLETA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA N°13304										
Señores: NICOLAS ANTONIO CARMONA GUERRERO Domicilio: RIO BAMBA 1057, QUILICURA		Fecha: 15 de Noviembre del 2024 Rut: 20955361-9										
Por atención profesional:												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Prestación</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>LIMPIEZA DE LA INFRAESTRUCTURA ELECTORAL</td> <td>357.000</td> </tr> <tr> <td>Total Honorarios:</td> <td>357.000</td> </tr> <tr> <td>13.75% Impuesto Retenido:</td> <td>49.088</td> </tr> <tr> <td>Total:</td> <td>307.912</td> </tr> </tbody> </table>		Prestación	Valor	LIMPIEZA DE LA INFRAESTRUCTURA ELECTORAL	357.000	Total Honorarios:	357.000	13.75% Impuesto Retenido:	49.088	Total:	307.912	
Prestación	Valor											
LIMPIEZA DE LA INFRAESTRUCTURA ELECTORAL	357.000											
Total Honorarios:	357.000											
13.75% Impuesto Retenido:	49.088											
Total:	307.912											
Fecha / Hora Emisión: 15/11/2024 09:55  6907020013304FB2C358 Res. Ex. N°112 de 22/12/2004 Verifique este documento en www.sii.cl												

Imprimir

Volver al Menú

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA CONTRATO HONORARIO SUB 21
SUSCRITO CON DON NICOLAS ANTONIO
CARMONA GUERRERO.-

CONCHALI 28 OCT 2024

DECRETO N°

653

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 1305 del 18.10.2024 de la Directora de Administración y Finanzas; Memorándum N° 02 del 15.10.2024 de la Alcaldesa (S) – Coordinadora Elecciones Regionales y Municipales 2024; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 501 y Pre Obligación Presupuestaria ambos del 01.08.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Decreto Exento N° 1122 del 08.10.2024 Cometido Honorario; Decreto Exento N° 960 del 26.08.2024 Aprueba Programa de Elecciones de Regionales y Comunales, los días 26 y 27 de octubre de 2024; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha, 17 de Octubre del año 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcaldesa (s) doña CLAUDIA DEL PILAR FAUNDEZ FUENTES, cédula nacional de identidad, N° 11.224.150-7, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por la otra don (a) **NICOLAS ANTONIO CARMONA GUERRERO**, cédula nacional de identidad N° 20.955.361-9, con domicilio en Río Bamba N° 1057, comuna de Quilicura, en adelante "el contratado (a)", han convenido el siguiente contrato de prestación de servicio a la comunidad.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 03 de octubre del 2024 el Concejo Municipal aprobó el cometido: "Limpieza de la infraestructura electoral (casetas, urnas, mesas), y la higienización de los 20 Locales de votación, Antes, Durante y Después del proceso Electoral Regional y Municipal del 26 y 27 de octubre de 2024". Sancionado por Decreto Exento N° 1122 de fecha 08.10.2024.

Lo anterior, en el marco del Programa de "Elecciones Regionales y Municipales 2024", aprobado por Decreto Exento N° 960 de fecha 26 de agosto del 2024.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **NICOLAS ANTONIO CARMONA GUERRERO**, quien cumplirá su labor de Aseador e higienizador, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica.



Unidad Técnica: Administración Municipal y Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

El presente contrato rige a contar del 22 y hasta el 30 de octubre, ambas fechas del año 2024.

TERCERO: La Municipalidad pagará al contratado (a) la suma única bruta de **\$357.000.-** (trecientos cincuenta y siete mil pesos), contra la presentación de la Boleta respectiva, deduciéndose del total el impuesto que le afecte. Para tal efecto la Unidad Técnica deberá emitir certificado de la labor realizada por El contratado (a) adjuntado la respectiva boleta honorario, documentos que serán visados por el Administrador (a) Municipal.

CUARTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el contratado (a).

QUINTO: Las partes hacen expresa declaración, que el contratado (a), para los efectos derivados del presente contrato no inviste la calidad de funcionario público o municipal, como tampoco se reconoce relación laboral.

SEXTO: La personería de doña CLAUDIA DEL PILAR FAUNDEZ FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde Subrogante y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Decreto Exento N° 620 de fecha 03 de julio de 2018 y Decreto Exento N° 537 de fecha 11 de octubre del año 2022.

SEPTIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

IMPUTACION: 2104004002 Prestación Servicios Comunitarios

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE



CLAUDIA MIRANDA AGUILERA ^{POS}
Secretaria (S) Municipal

CLAUDIA FAUNDEZ FUENTES
Alcaldesa de Conchalí (S)



CFF/CMA/jqa

TRANSCRITO A:

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídico

Adm. y Finanzas - Control

O.P.I.R. – Secretaría Municipal.

Art. 7° letra g) Lev N° 20.285



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCIÓN DE ASESORIA JURÍDICA

CONTRATO HONORARIOS SUB-21
"Programa de Elecciones Regionales y Municipales 2024"

En Conchalí, a 17 de octubre del año 2024, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcaldesa (s) doña **CLAUDIA DEL PILAR FAUNDEZ FUENTES**, cédula nacional de identidad, N° 11.224.150-7, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por la otra don (a) **NICOLAS ANTONIO CARMONA GUERRERO**, cédula nacional de identidad N° 20.955.361-9, con domicilio en Río Bamba N° 1057, comuna de Quilicura, en adelante "el contratado (a)", han convenido el siguiente contrato de prestación de servicio a la comunidad.

PRIMERO: La Contraloría General de la República el 10 de enero del 2023 instruyó a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 03 de octubre del 2024 el Concejo Municipal aprobó el cometido: "Limpieza de la infraestructura electoral (casetas, urnas, mesas), y la higienización de los 20 Locales de votación, Antes, Durante y Después del proceso Electoral Regional y Municipal del 26 y 27 de octubre de 2024". Sancionado por Decreto Exento N° 1122 de fecha 08.10.2024.

Lo anterior, en el marco del Programa de "**Elecciones Regionales y Municipales 2024**", aprobado por Decreto Exento N° 960 de fecha 26 de agosto del 2024.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **NICOLAS ANTONIO CARMONA GUERRERO**, quien cumplirá su labor de Aseador e higienizador, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica.



Unidad Técnica: Administración Municipal y la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato.

El presente contrato rige a contar del 22 y hasta el 30 de octubre, ambas fechas del año 2024.

TERCERO: La Municipalidad pagará al contratado (a) la suma única bruta de **\$357.000.-** (trecientos cincuenta y siete mil pesos), contra la presentación de la Boleta respectiva, deduciéndose del total el impuesto que le afecte. Para tal efecto la Unidad Técnica deberá emitir

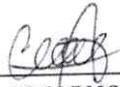
certificado de la labor realizada por El contratado (a) adjuntado la respectiva boleta honorario, documentos que serán visados por el Administrador (a) Municipal.

CUARTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el contratado (a).

QUINTO: Las partes hacen expresa declaración, que el contratado (a), para los efectos derivados del presente contrato no inviste la calidad de funcionario público o municipal, como tampoco se reconoce relación laboral.

SEXTO: La personería de doña **CLAUDIA DEL PILAR FAUNDEZ FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde Subrogante y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Decreto Exento N° 620 de fecha 03 de julio de 2018 y Decreto Exento N° 537 de fecha 11 de octubre del año 2022.

SEPTIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



NICOLAS CARMONA GUERRERO
C.I.: N°20.955.361-9



CLAUDIA FAUNDEZ FUENTES
ALCALDE (S) DE CONCHALÍ

CFF/DBF/aaa.-





CERTIFICADO SOBRE CONFIANZA LEGÍTIMA SITUACIÓN CONTRACTUAL DE PERSONAL A HONORARIOS

El Jefe de Desarrollo y Gestión de Personas que suscribe, certifica que las siguientes personas, no registra contrataciones a honorarios en los periodos de los últimos 3 años:

Nº	NOMBRE COMPLETO	RUT
1	ROMINA DANIELA NERIS NERIS	13.565.322-5
2	GUILLERMO RUBEN GONZÁLEZ PAVEZ	5.474.937-6
3	OSCAR ANTONIO ESPINOZA COTTA	7.311.057-2
4	ROBERTO IGNACIO CONEJEROS CAYUNAO	19.928.612-9
5	RODOLFO JULIO ALDEA ZUÑIGA	6.586.160-7
6	NICOLÁS ANTONIO CARMONA GUERRERO	20.955.361-9
7	CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ BASCUÑÁN	16.799.184-K
8	FELIPE DANIEL ROA SOTO	14.128.668-4
9	JOSUE ANTONIO HERRERA ULLOA	20.498.216-3
10	FRANCINI PATRICIA PARADA ACOSTA	12.477.143-9
11	CAMILA CECILIA DÍAZ FUENTES	18.626.520-3
12	MELISSA ANAÍS LEÓN ARRAÑAO	19.163.644-9

Año 2024

La Dirección de Alcaldía con memorándum N° 02 de fecha 15-10-2024, solicita contratación a honorarios para dar cumplimiento a Programa "Elecciones Regionales y Comunes 26 y 27". **Desde el 22 al 30 de octubre del 2024.**



De acuerdo con lo expuesto anteriormente, **no califica en la situación de confianza legítima.**

Se extiende el presente certificado a petición de la Dirección Asesoría Jurídica

Fecha, Conchalí, 16 de octubre de 2024



~~RAMON UTRERAS RUIZ
JEFE (S) DE DESARROLLO Y GESTION DE PERSONAS~~

Cob.



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

3181

CERTIFICADO DE ACTIVIDADES

En conchali a 05 de noviembre de 2024 se certifica que don Carlos Hernández Bascuñán Rut 16.799.184-k, presto servicios a la municipalidad de conchali como apoyo a labores de Higienización y operativas durante el 21/10/2024 hasta el 30/10/2024, en el proceso de elecciones Regionales y Municipales.

Las labores realizadas fueron de excelente forma desarrollando las instrucciones encomendadas con motivación y obteniendo un resultado optimo.

Sin otro particular atte.


Leonidas Villaseca Fernandez
Equipo Infraestructura


Patricio Miranda Escala
Equipo Infraestructura



INGRESO DE BOLETAS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA

Esta página muestra la boleta emitida o indica los errores producidos al momento de grabar la boleta.

I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI RUT: 69070200-2 Giro(s):ALQUILER DE BIENES INMUEBLES AMOBLADOS O CON EQUIPOS Y MAQUINARIAS, ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL ADMINISTRACION PUBLICA, ARIENDO DE RECINTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, AV INDEPENDENCI 3499, CONCHALI Teléfono: 00-2709000		BOLETA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA N°13305										
Señores: CARLOS ALBERTO HERNANDEZ BASCUNAN Domicilio: LOS MINERALES 3371, CONCHALI		Fecha: 15 de Noviembre del 2024 Rut: 16799184-K										
Por atención profesional:												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Prestación</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>LIMPIEZA DE LA INFRAESTUCTURA ELECTORAL</td> <td>357.000</td> </tr> <tr> <td>Total Honorarios:</td> <td>357.000</td> </tr> <tr> <td>13.75% Impuesto Retenido:</td> <td>49.088</td> </tr> <tr> <td>Total:</td> <td>307.912</td> </tr> </tbody> </table>	Prestación	Valor	LIMPIEZA DE LA INFRAESTUCTURA ELECTORAL	357.000	Total Honorarios:	357.000	13.75% Impuesto Retenido:	49.088	Total:	307.912		
Prestación	Valor											
LIMPIEZA DE LA INFRAESTUCTURA ELECTORAL	357.000											
Total Honorarios:	357.000											
13.75% Impuesto Retenido:	49.088											
Total:	307.912											
Fecha / Hora Emisión: 15/11/2024 09:57  69070200133052612B6C Res. Ex. N°112 de 22/12/2004 Verifique este documento en www.sii.cl												

Imprimir

Volver al Menú

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría MunicipalAPRUEBA CONTRATO HONORARIO SUB 21
SUSCRITO CON DON CARLOS ALBERTO
HERNANDEZ BASCUÑAN.-

CONCHALI 28 OCT 2024

DECRETO N° 650

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 1305 del 18.10.2024 de la Directora de Administración y Finanzas; Memorándum N° 02 del 15.10.2024 de la Alcaldesa (S) – Coordinadora Elecciones Regionales y Municipales 2024; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 501 y Pre Obligación Presupuestaria ambos del 01.08.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Decreto Exento N° 1122 del 08.10.2024 Cometido Honorario; Decreto Exento N° 960 del 26.08.2024 Aprueba Programa de Elecciones de Regionales y Comunes, los días 26 y 27 de octubre de 2024; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha, 17 de Octubre del año 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcaldesa (s) doña CLAUDIA DEL PILAR FAUNDEZ FUENTES, cédula nacional de identidad, N° 11.224.150-7, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por la otra don (a) CARLOS ALBERTO HERNANDEZ BASCUÑAN, cédula nacional de identidad N° 16.799.184-K, con domicilio en Los Minerales N° 3371, comuna de Conchalí, en adelante "el contratado (a)", han convenido el siguiente contrato de prestación de servicio a la comunidad.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 03 de octubre del 2024 el Concejo Municipal aprobó el cometido: "Limpieza de la infraestructura electoral (casetas, urnas, mesas), y la higienización de los 20 Locales de votación, Antes, Durante y Después del proceso Electoral Regional y Municipal del 26 y 27 de octubre de 2024". Sancionado por Decreto Exento N° 1122 de fecha 08.10.2024.

Lo anterior, en el marco del Programa de "Elecciones Regionales y Municipales 2024", aprobado por Decreto Exento N° 960 de fecha 26 de agosto del 2024.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) CARLOS ALBERTO HERNANDEZ BASCUÑAN, quien cumplirá su labor de Aseador e higienizador, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica.

Unidad Técnica: Administración Municipal y la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.



El presente contrato rige a contar del 22 y hasta el 30 de octubre, ambas fechas del año 2024.

TERCERO: La Municipalidad pagará al contratado (a) la suma única bruta de \$357.000.- (trecientos cincuenta y siete mil pesos), contra la presentación de la Boleta respectiva, deduciéndose del total el impuesto que le afecte. Para tal efecto la Unidad Técnica deberá emitir certificado de la labor realizada por El contratado (a) adjuntado la respectiva boleta honorario, documentos que serán visados por el Administrador (a) Municipal.

CUARTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el contratado (a).

QUINTO: Las partes hacen expresa declaración, que el contratado (a), para los efectos derivados del presente contrato no inviste la calidad de funcionario público o municipal, como tampoco se reconoce relación laboral.

SEXTO: La personería de doña CLAUDIA DEL PILAR FAUNDEZ FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde Subrogante y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Decreto Exento N° 620 de fecha 03 de julio de 2018 y Decreto Exento N° 537 de fecha 11 de octubre del año 2022.

SEPTIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

IMPUTACION: 2104004002 Prestación Servicios Comunitarios

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



CFF/DBF/jqa
TRANSCRITO A:
Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica
Adm. y Finanzas - Control
O.P.I.R. – Secretaría Municipal.
Art. 7º letra g) Ley N° 20.285

CLAUDIA FAUNDEZ FUENTES
Alcaldesa de Conchalí (S)



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCIÓN DE ASESORIA JURÍDICA

CONTRATO HONORARIOS SUB-21
"Programa de Elecciones Regionales y Municipales 2024"

En Conchalí, a 17 de octubre del año 2024, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcaldesa (s) doña **CLAUDIA DEL PILAR FAUNDEZ FUENTES**, cédula nacional de identidad, N° 11.224.150-7, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por la otra don (a) **CARLOS ALBERTO HERNANDEZ BASCUÑAN**, cédula nacional de identidad N° 16.799.184-K, con domicilio en Los Minerales N° 3371, comuna de Conchalí, en adelante "el contratado (a)", han convenido el siguiente contrato de prestación de servicio a la comunidad.

PRIMERO: La Contraloría General de la República el 10 de enero del 2023 instruyó a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 03 de octubre del 2024 el Concejo Municipal aprobó el cometido: "Limpieza de la infraestructura electoral (casetas, urnas, mesas), y la higienización de los 20 Locales de votación, Antes, Durante y Después del proceso Electoral Regional y Municipal del 26 y 27 de octubre de 2024". Sancionado por Decreto Exento N° 1122 de fecha 08.10.2024.

Lo anterior, en el marco del Programa de "Elecciones Regionales y Municipales 2024", aprobado por Decreto Exento N° 960 de fecha 26 de agosto del 2024.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **CARLOS ALBERTO HERNANDEZ BASCUÑAN**, quien cumplirá su labor de Aseador e higienizador, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica.

Unidad Técnica: Administración Municipal y la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato.

El presente contrato rige a contar del 22 y hasta el 30 de octubre, ambas fechas del año 2024.

TERCERO: La Municipalidad pagará al contratado (a) la suma única bruta de **\$357.000.-** (trecientos cincuenta y siete mil pesos), contra la presentación de la Boleta respectiva, deduciéndose del total el impuesto que le afecte. Para tal efecto la Unidad Técnica deberá emitir



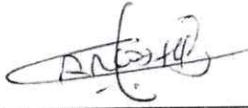
certificado de la labor realizada por El contratado (a) adjuntado la respectiva boleta honorario, documentos que serán visados por el Administrador (a) Municipal.

CUARTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el contratado (a).

QUINTO: Las partes hacen expresa declaración, que el contratado (a), para los efectos derivados del presente contrato no inviste la calidad de funcionario público o municipal, como tampoco se reconoce relación laboral.

SEXTO: La personería de doña **CLAUDIA DEL PILAR FAUNDEZ FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde Subrogante y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Decreto Exento N° 620 de fecha 03 de julio de 2018 y Decreto Exento N° 537 de fecha 11 de octubre del año 2022.

SEPTIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



CARLOS HERNANDEZ BASCUÑAN
C.I.: N°16.799.184-K



CLAUDIA FAUNDEZ FUENTES
ALCALDE (S) DE CONCHALÍ

CFF/DBF/aaa.-





Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Desarrollo y Gestión de Personas

CERTIFICADO SOBRE CONFIANZA LEGÍTIMA SITUACIÓN CONTRACTUAL DE PERSONAL A HONORARIOS

El Jefe de Desarrollo y Gestión de Personas que suscribe, certifica que las siguientes personas, no registra contrataciones a honorarios en los periodos de los últimos 3 años:

Nº	NOMBRE COMPLETO	RUT
1	ROMINA DANIELA NERIS NERIS	13.565.322-5
2	GUILLERMO RUBEN GONZÁLEZ PAVEZ	5.474.937-6
3	OSCAR ANTONIO ESPINOZA COTTA	7.311.057-2
4	ROBERTO IGNACIO CONEJEROS CAYUNAO	19.928.612-9
5	RODOLFO JULIO ALDEA ZUÑIGA	6.586.160-7
6	NICOLÁS ANTONIO CARMONA GUERRERO	20.955.361-9
7	CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ BASCUÑÁN	16.799.184-K
8	FELIPE DANIEL ROA SOTO	14.128.668-4
9	JOSUE ANTONIO HERRERA ULLOA	20.498.216-3
10	FRANCINI PATRICIA PARADA ACOSTA	12.477.143-9
11	CAMILA CECILIA DÍAZ FUENTES	18.626.520-3
12	MELISSA ANAÍS LEÓN ARRAÑO	19.163.644-9

Año 2024

La Dirección de Alcaldía con memorándum N° 02 de fecha 15-10-2024, solicita contratación a honorarios para dar cumplimiento a Programa "Elecciones Regionales y Comunales 26 y 27". **Desde el 22 al 30 de octubre del 2024.**



De acuerdo con lo expuesto anteriormente, **no califica en la situación de confianza legítima.**

Se extiende el presente certificado a petición de la Dirección Asesoría Jurídica

Fecha, Conchalí, 16 de octubre de 2024



~~RAMON UTRERAS RUIZ~~
JEFE (S) DE DESARROLLO Y GESTION DE PERSONAS

Cob.



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

3192

CERTIFICADO DE ACTIVIDADES

En conchali a 05 de noviembre de 2024 se certifica que doña Camila Diaz Fuentes Rut 18.626.520-3, presto servicios a la municipalidad de conchali como apoyo a labores de Higienización y operativas durante el 21/10/2024 hasta el 30/10/2024, en el proceso de elecciones Regionales y Municipales.

Las labores realizadas fueron de excelente forma desarrollando las instrucciones encomendadas con motivación y obteniendo un resultado optimo.

Sin otro particular atte.


Leonidas Villaseca Fernandez
Equipo Infraestructura


Patricio Miranda Escala
Equipo Infraestructura

INGRESO DE BOLETAS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA

Esta página muestra la boleta emitida o indica los errores producidos al momento de grabar la boleta.

I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI RUT: 69070200-2 Giro(s): ALQUILER DE BIENES INMUEBLES AMOBLADOS O CON EQUIPOS Y MAQUINARIAS, ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL ADMINISTRACION PUBLICA, ARIENDO DE RECINTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, AV INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI Teléfono: 00-2709000		BOLETA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA N°13306										
Señores: CAMILA CECILIA DIAZ FUENTES Domicilio: BARON DE JURAS REALES 4025, CONCHALI		Fecha: 15 de Noviembre del 2024 Rut: 18626520-3										
Por atención profesional:												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Prestación</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>LIMPIEZA DE LA INFRAESTRUCTURA ELECTORAL</td> <td>357.000</td> </tr> <tr> <td>Total Honorarios:</td> <td>357.000</td> </tr> <tr> <td>13.75% Impuesto Retenido:</td> <td>49.088</td> </tr> <tr> <td>Total:</td> <td>307.912</td> </tr> </tbody> </table>		Prestación	Valor	LIMPIEZA DE LA INFRAESTRUCTURA ELECTORAL	357.000	Total Honorarios:	357.000	13.75% Impuesto Retenido:	49.088	Total:	307.912	
Prestación	Valor											
LIMPIEZA DE LA INFRAESTRUCTURA ELECTORAL	357.000											
Total Honorarios:	357.000											
13.75% Impuesto Retenido:	49.088											
Total:	307.912											
Fecha / Hora Emisión: 15/11/2024 10:00  69070200133061754E2A Res. Ex. N°112 de 22/12/2004 Verifique este documento en www.sii.cl												

Imprimir

Volver al Menú

815263 2998

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA CONTRATO HONORARIO SUB 21
SUSCRITO CON DOÑA CAMILA CECILIA
DIAZ FUENTES. -

CONCHALI 28 OCT 2024

DECRETO N° 655

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 1305 del 18.10.2024 de la Directora de Administración y Finanzas; Memorándum N° 04 del 16.10.2024 de la Alcaldesa (S) – Coordinadora Elecciones Regionales y Municipales 2024; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 501 y Pre Obligación Presupuestaria ambos del 01.08.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Decreto Exento N° 1122 del 08.10.2024 Cometido Honorario; Decreto Exento N° 960 del 26.08.2024 Aprueba Programa de Elecciones de Regionales y Comunales, los días 26 y 27 de octubre de 2024; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha, 17 de Octubre del año 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcaldesa (s) doña CLAUDIA DEL PILAR FAUNDEZ FUENTES, cédula nacional de identidad, N° 11.224.150-7, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por la otra don (a) CAMILA CECILIA DIAZ FUENTES, cédula nacional de identidad N° 18.626.520-3, con domicilio en Barón de Juras Reales N° 4025, comuna de Conchali, en adelante "el contratado (a)", han convenido el siguiente contrato de prestación de servicio a la comunidad.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 03 de octubre del 2024 el Concejo Municipal aprobó el cometido: "Limpieza de la infraestructura electoral (casetas, urnas, mesas), y la higienización de los 20 Locales de votación, Antes, Durante y Después del proceso Electoral Regional y Municipal del 26 y 27 de octubre de 2024". Sancionado por Decreto Exento N° 1122 de fecha 08.10.2024.

Lo anterior, en el marco del Programa de "Elecciones Regionales y Municipales 2024", aprobado por Decreto Exento N° 960 de fecha 26 de agosto del 2024.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) CAMILA CECILIA DIAZ FUENTES, quien cumplirá su labor de Aseador e higienizador, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica.

Unidad Técnica: Administración Municipal y la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.



El presente contrato rige a contar del 22 y hasta el 30 de octubre, ambas fechas del año 2024.

TERCERO: La Municipalidad pagará al contratado (a) la suma única bruta de **\$357.000.-** (trecientos cincuenta y siete mil pesos), contra la presentación de la Boleta respectiva, deduciéndose del total el impuesto que le afecte. Para tal efecto la Unidad Técnica deberá emitir certificado de la labor realizada por El contratado (a) adjuntado la respectiva boleta honorario, documentos que serán visados por el Administrador (a) Municipal.

CUARTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el contratado (a).

QUINTO: Las partes hacen expresa declaración, que el contratado (a), para los efectos derivados del presente contrato no inviste la calidad de funcionario público o municipal, como tampoco se reconoce relación laboral.

SEXTO: La personería de doña **CLAUDIA DEL PILAR FAUNDEZ FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde Subrogante y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Decreto Exento N° 620 de fecha 03 de julio de 2018 y Decreto Exento N° 537 de fecha 11 de octubre del año 2022.

SEPTIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

IMPUTACION: 2104004002 Prestación Servicios Comunitarios

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



CLAUDIA FAUNDEZ FUENTES
Alcaldesa de Conchalí (S)

CFF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica

Adm. y Finanzas - Control

O.P.I.R. – Secretaría Municipal.

Art. 7° letra g) Lev N° 20.285



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCIÓN DE ASESORIA JURÍDICA

CONTRATO HONORARIOS SUB-21
"Programa de Elecciones Regionales y Municipales 2024"

En Conchalí, a 17 de octubre del año 2024, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcaldesa (s) doña **CLAUDIA DEL PILAR FAUNDEZ FUENTES**, cédula nacional de identidad, N° 11.224.150-7, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por la otra don (a) **CAMILA CECILIA DIAZ FUENTES**, cédula nacional de identidad N° 18.626.520-3, con domicilio en Barón de Juras Reales N° 4025, comuna de Conchalí, en adelante "el contratado (a)", han convenido el siguiente contrato de prestación de servicio a la comunidad.

PRIMERO: La Contraloría General de la República el 10 de enero del 2023 instruyó a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 03 de octubre del 2024 el Concejo Municipal aprobó el cometido: "Limpeza de la infraestructura electoral (casetas, urnas, mesas), y la higienización de los 20 Locales de votación, Antes, Durante y Después del proceso Electoral Regional y Municipal del 26 y 27 de octubre de 2024". Sancionado por Decreto Exento N° 1122 de fecha 08.10.2024.

Lo anterior, en el marco del Programa de "**Elecciones Regionales y Municipales 2024**", aprobado por Decreto Exento N° 960 de fecha 26 de agosto del 2024.



SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **CAMILA CECILIA DIAZ FUENTES**, quien cumplirá su labor de Aseador e higienizador, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica.

Unidad Técnica: Administración Municipal y la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato.

El presente contrato rige a contar del 22 y hasta el 30 de octubre, ambas fechas del año 2024.

TERCERO: La Municipalidad pagará al contratado (a) la suma única bruta de **\$357.000.-** (treientos cincuenta y siete mil pesos), contra la presentación de la Boleta respectiva, deduciéndose del total el impuesto que le afecte. Para tal efecto la Unidad Técnica deberá emitir

certificado de la labor realizada por El contratado (a) adjuntado la respectiva boleta honorario, documentos que serán visados por el Administrador (a) Municipal.

CUARTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el contratado (a).

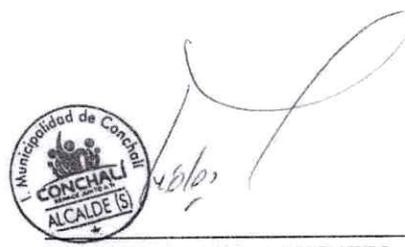
QUINTO: Las partes hacen expresa declaración, que el contratado (a), para los efectos derivados del presente contrato no inviste la calidad de funcionario público o municipal, como tampoco se reconoce relación laboral.

SEXTO: La personería de doña **CLAUDIA DEL PILAR FAUNDEZ FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde Subrogante y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Decreto Exento N° 620 de fecha 03 de julio de 2018 y Decreto Exento N° 537 de fecha 11 de octubre del año 2022.

SEPTIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



CÁMILA CECILIA DIAZ FUENTES
C.I.: N°18.626.520-3



CLAUDIA FAUNDEZ FUENTES
ALCALDE (S) DE CONCHALÍ

CFE/DBF/aaa.-





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

3193

CERTIFICADO DE ACTIVIDADES

En conchali a 05 de noviembre de 2024 se certifica que doña Melissa Leon Arraño Rut 19.163.644-9, presto servicios a la municipalidad de conchali como apoyo a labores de Higienización y operativas durante el 21/10/2024 hasta el 30/10/2024, en el proceso de elecciones Regionales y Municipales.

Las labores realizadas fueron de excelente forma desarrollando las instrucciones encomendadas con motivación y obteniendo un resultado optimo.

Sin otro particular atte.

Leonidas Villaseca Fernandez
Equipo Infraestructura

Patricio Miranda Escala
Equipo Infraestructura



INGRESO DE BOLETAS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA

Esta página muestra la boleta emitida o indica los errores producidos al momento de grabar la boleta.

<p>I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI RUT: 69070200-2 Giro(s):ALQUILER DE BIENES INMUEBLES AMOBLADOS O CON EQUIPOS Y MAQUINARIAS, ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL ADMINISTRACION PUBLICA, ARIENDO DE RECINTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, AV INDEPENDENCI 3499, CONCHALI Teléfono: 00-2709000</p>		<p>BOLETA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA N°13307 ✓</p>										
<p>Señores: MELISSA ANAIS LEON ARRANO Domicilio: LAS ACHIRAS 5730, CONCHALI</p>		<p>Fecha: 15 de Noviembre del 2024 Rut: 19163644-9</p>										
<p>Por atención profesional:</p>												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Prestación</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>LIMPIEZA DE LA INFRAESTRUCTURA ELECTORAL</td> <td>357.000</td> </tr> <tr> <td>Total Honorarios:</td> <td>357.000</td> </tr> <tr> <td>13.75% Impuesto Retenido:</td> <td>49.088</td> </tr> <tr> <td>Total:</td> <td>307.912</td> </tr> </tbody> </table>		Prestación	Valor	LIMPIEZA DE LA INFRAESTRUCTURA ELECTORAL	357.000	Total Honorarios:	357.000	13.75% Impuesto Retenido:	49.088	Total:	307.912	
Prestación	Valor											
LIMPIEZA DE LA INFRAESTRUCTURA ELECTORAL	357.000											
Total Honorarios:	357.000											
13.75% Impuesto Retenido:	49.088											
Total:	307.912											
<p>Fecha / Hora Emisión: 15/11/2024 10:02</p>												
												
<p>69070200133071EF28FD</p>												
<p>Res. Ex. N°112 de 22/12/2004</p>												
<p>Verifique este documento en www.sii.cl</p>												

Imprimir

Volver al Menú

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA CONTRATO HONORARIO SUB 21
SUSCRITO CON DOÑA MELISSA ANAIS
LEON ARRAÑO.-

CONCHALI 28 OCT 2024

DECRETO N° 654

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 1305 del 18.10.2024 de la Directora de Administración y Finanzas; Memorándum N° 04 del 16.10.2024 de la Alcaldesa (S) – Coordinadora Elecciones Regionales y Municipales 2024; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 501 y Pre Obligación Presupuestaria ambos del 01.08.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Decreto Exento N° 1122 del 08.10.2024 Cometido Honorario; Decreto Exento N° 960 del 26.08.2024 Aprueba Programa de Elecciones de Regionales y Comunales, los días 26 y 27 de octubre de 2024; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha, 17 de Octubre del año 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcaldesa (s) doña CLAUDIA DEL PILAR FAUNDEZ FUENTES, cédula nacional de identidad, N° 11.224.150-7, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por la otra don (a) MELISSA ANAIS LEON ARRAÑO, cédula nacional de identidad N° 19.163.644-9, con domicilio en Las Achiras N° 5730, comuna de Conchalí, en adelante "el contratado (a)", han convenido el siguiente contrato de prestación de servicio a la comunidad.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 03 de octubre del 2024 el Concejo Municipal aprobó el cometido: "Limpieza de la infraestructura electoral (casetas, urnas, mesas), y la higienización de los 20 Locales de votación, Antes, Durante y Después del proceso Electoral Regional y Municipal del 26 y 27 de octubre de 2024". Sancionado por Decreto Exento N° 1122 de fecha 08.10.2024, modificado por Decreto Exento N° 1188 de fecha 17 de octubre de 2024.

Lo anterior, en el marco del Programa de "Elecciones Regionales y Municipales 2024", aprobado por Decreto Exento N° 960 de fecha 26 de agosto del 2024.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) MELISSA ANAIS LEON ARRAÑO, quien cumplirá su labor de Aseador e higienizador, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica.



Unidad Técnica: Administración Municipal y la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato

El presente contrato rige a contar del 22 y hasta el 30 de octubre, ambas fechas del año 2024.

TERCERO: La Municipalidad pagará al contratado (a) la suma única bruta de **\$357.000.-** (treientos cincuenta y siete mil pesos), contra la presentación de la Boleta respectiva, deduciéndose del total el impuesto que le afecte. Para tal efecto la Unidad Técnica deberá emitir certificado de la labor realizada por El contratado (a) adjuntado la respectiva boleta honorario, documentos que serán visados por el Administrador (a) Municipal.

CUARTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el contratado (a).

QUINTO: Las partes hacen expresa declaración, que el contratado (a), para los efectos derivados del presente contrato no inviste la calidad de funcionario público o municipal, como tampoco se reconoce relación laboral.

SEXTO: La personería de doña **CLAUDIA DEL PILAR FAUNDEZ FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde Subrogante y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Decreto Exento N° 620 de fecha 03 de julio de 2018 y Decreto Exento N° 537 de fecha 11 de octubre del año 2022.

SEPTIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

IMPUTACION: 2104004002 Prestación Servicios Comunitarios

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVASE



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



CLAUDIA FAUNDEZ FUENTES
Alcaldesa de Conchalí (S)

CEF/DBF/jqa
TRANSCRITO A:
Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica
Adm. y Finanzas - Control
O.P.I.R. – Secretaría Municipal.
Art. 7° letra g) Lev N° 20.285



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCIÓN DE ASESORIA JURÍDICA

CONTRATO HONORARIOS SUB-21
"Programa de Elecciones Regionales y Municipales 2024"

En Conchalí, a 17 de octubre del año 2024, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcaldesa (s) doña **CLAUDIA DEL PILAR FAUNDEZ FUENTES**, cédula nacional de identidad, N° 11.224.150-7, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por la otra don (a) **MELISSA ANAIS LEON ARRAÑO**, cédula nacional de identidad N° 19.163.644-9, con domicilio en Las Achiras N° 5730, comuna de Conchalí, en adelante "el contratado (a)", han convenido el siguiente contrato de prestación de servicio a la comunidad.

PRIMERO: La Contraloría General de la República el 10 de enero del 2023 instruyó a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 03 de octubre del 2024 el Concejo Municipal aprobó el cometido: "Limpieza de la infraestructura electoral (casetas, urnas, mesas), y la higienización de los 20 Locales de votación, Antes, Durante y Después del proceso Electoral Regional y Municipal del 26 y 27 de octubre de 2024". Sancionado por Decreto Exento N° 1122 de fecha 08.10.2024.

Lo anterior, en el marco del Programa de "Elecciones Regionales y Municipales 2024", aprobado por Decreto Exento N° 960 de fecha 26 de agosto del 2024.



SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **MELISSA ANAIS LEON ARRAÑO**, quien cumplirá su labor de Aseador e higienizador, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica.

Unidad Técnica: Administración Municipal y la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato.

El presente contrato rige a contar del 22 y hasta el 30 de octubre, ambas fechas del año 2024.

TERCERO: La Municipalidad pagará al contratado (a) la suma única bruta de **\$357.000.-** (treientos cincuenta y siete mil pesos), contra la presentación de la Boleta respectiva, deduciéndose del total el impuesto que le afecte. Para tal efecto la Unidad Técnica deberá emitir

certificado de la labor realizada por El contratado (a) adjuntado la respectiva boleta honorario, documentos que serán visados por el Administrador (a) Municipal.

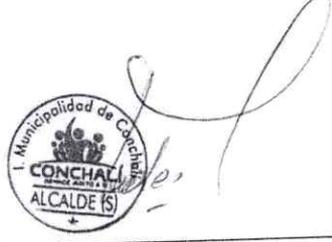
CUARTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el contratado (a).

QUINTO: Las partes hacen expresa declaración, que el contratado (a), para los efectos derivados del presente contrato no inviste la calidad de funcionario público o municipal, como tampoco se reconoce relación laboral.

SEXTO: La personería de doña **CLAUDIA DEL PILAR FAUNDEZ FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde Subrogante y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Decreto Exento N° 620 de fecha 03 de julio de 2018 y Decreto Exento N° 537 de fecha 11 de octubre del año 2022.

SEPTIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.


MELISSA ANAIS LEON ARRAÑO
C.I.: N°19.163.644-9


CLAUDIA FAUNDEZ FUENTES
ALCALDE (S) DE CONCHALÍ

CFE/DBF/aaa.-



11

11



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

3184

CERTIFICADO DE ACTIVIDADES

En conchali a 05 de noviembre de 2024 se certifica que don Josue Herrera UlloaRut 20.498.216-3, presto servicios a la municipalidad de conchali como apoyo a labores de Higienización y operativas durante el 21/10/2024 hasta el 30/10/2024, en el proceso de elecciones Regionales y Municipales.

Las labores realizadas fueron de excelente forma desarrollando las instrucciones encomendadas con motivación y obteniendo un resultado optimo.

Sin otro particular atte.



Leonidas Villaseca Fernandez
Equipo Infraestructura



Patricio Miranda Escala
Equipo Infraestructura

INGRESO DE BOLETAS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA

Esta página muestra la boleta emitida o indica los errores producidos al momento de grabar la boleta.

I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI RUT: 69070200-2 Giro(s): ALQUILER DE BIENES INMUEBLES AMOBLADOS O CON EQUIPOS Y MAQUINARIAS, ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL ADMINISTRACION PUBLICA, ARIENDO DE RECINTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, AV INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI Teléfono: 00-2709000		BOLETA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA N°13308 ✓	
Señores: JOSUE ANTONIO HERRERA ULLOA Domicilio: GIRONA 0605, QUILICURA		Fecha: 15 de Noviembre del 2024 Rut: 20498216-3	
Por atención profesional:			
Prestación		Valor	
LIMPIEZA DE LA INFRAESTRUCTURA ELECTORAL		357.000	
		Total Honorarios:	357.000
		13.75% Impuesto Retenido:	49.088
		Total:	307.912
Fecha / Hora Emisión: 15/11/2024 10:06  6907020013308A7AB275 Res. Ex. N°112 de 22/12/2004 Verifique este documento en www.sii.cl			

Imprimir

Volver al Menú

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA CONTRATO HONORARIO SUB 21
SUSCRITO CON DON JOSUE ANTONIO HERRERA ULLOA.-

CONCHALI 28 OCT 2024

DECRETO N° 652

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 1305 del 18.10.2024 de la Directora de Administración y Finanzas; Memorándum N° 02 del 15.10.2024 de la Alcaldesa (S) – Coordinadora Elecciones Regionales y Municipales 2024; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 501 y Pre Obligación Presupuestaria ambos del 01.08.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Decreto Exento N° 1122 del 08.10.2024 Cometido Honorario; Decreto Exento N° 960 del 26.08.2024 Aprueba Programa de Elecciones de Regionales y Comunales, los días 26 y 27 de octubre de 2024; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha, 17 de Octubre del año 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcaldesa (s) doña CLAUDIA DEL PILAR FAUNDEZ FUENTES, cédula nacional de identidad, N° 11.224.150-7, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por la otra don (a) **JOSUE ANTONIO HERRERA ULLOA**, cédula nacional de identidad N° 20.498.216-3, con domicilio en Girona N° 0605, comuna de Quilicura, en adelante "el contratado (a)", han convenido el siguiente contrato de prestación de servicio a la comunidad.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 03 de octubre del 2024 el Concejo Municipal aprobó el cometido: "Limpieza de la infraestructura electoral (casetas, urnas, mesas), y la higienización de los 20 Locales de votación, Antes, Durante y Después del proceso Electoral Regional y Municipal del 26 y 27 de octubre de 2024". Sancionado por Decreto Exento N° 1122 de fecha 08.10.2024.

Lo anterior, en el marco del Programa de "Elecciones Regionales y Municipales 2024", aprobado por Decreto Exento N° 960 de fecha 26 de agosto del 2024.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) JOSUE ANTONIO HERRERA ULLOA, quien cumplirá su labor de Aseador e higienizador, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica.

Unidad Técnica: Administración Municipal y Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.



El presente contrato rige a contar del 22 y hasta el 30 de octubre, ambas fechas del año 2024.

TERCERO: La Municipalidad pagará al contratado (a) la suma única bruta de **\$357.000.-** (trecientos cincuenta y siete mil pesos), contra la presentación de la Boleta respectiva, deduciéndose del total el impuesto que le afecte. Para tal efecto la Unidad Técnica deberá emitir certificado de la labor realizada por El contratado (a) adjuntado la respectiva boleta honorario, documentos que serán visados por el Administrador (a) Municipal.

CUARTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el contratado (a).

QUINTO: Las partes hacen expresa declaración, que el contratado (a), para los efectos derivados del presente contrato no inviste la calidad de funcionario público o municipal, como tampoco se reconoce relación laboral.

SEXTO: La personería de doña **CLAUDIA DEL PILAR FAUNDEZ FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde Subrogante y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Decreto Exento N° 620 de fecha 03 de julio de 2018 y Decreto Exento N° 537 de fecha 11 de octubre del año 2022.

SEPTIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

IMPUTACION: 2104004002 Prestación Servicios Comunitarios

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



CEFF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica

Adm. y Finanzas - Control

O.P.I.R. – Secretaría Municipal.

Art. 7° letra g) Lev N° 20.285



CLAUDIA FAUNDEZ FUENTES
Alcaldesa de Conchalí (S)



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCIÓN DE ASESORIA JURÍDICA

CONTRATO HONORARIOS SUB-21
"Programa de Elecciones Regionales y Municipales 2024"

En Conchalí, a 17 de octubre del año 2024, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcaldesa (s) doña **CLAUDIA DEL PILAR FAUNDEZ FUENTES**, cédula nacional de identidad, N° 11.224.150-7, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por la otra don (a) **JOSUE ANTONIO HERRERA ULLOA**, cédula nacional de identidad N° 20.498.216-3, con domicilio en Girona N° 0605, comuna de Quilicura, en adelante "el contratado (a)", han convenido el siguiente contrato de prestación de servicio a la comunidad.

PRIMERO: La Contraloría General de la República el 10 de enero del 2023 instruyó a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 03 de octubre del 2024 el Concejo Municipal aprobó el cometido: "Limpieza de la infraestructura electoral (casetas, urnas, mesas), y la higienización de los 20 Locales de votación, Antes, Durante y Después del proceso Electoral Regional y Municipal del 26 y 27 de octubre de 2024". Sancionado por Decreto Exento N° 1122 de fecha 08.10.2024.

Lo anterior, en el marco del Programa de "**Elecciones Regionales y Municipales 2024**", aprobado por Decreto Exento N° 960 de fecha 26 de agosto del 2024.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **JOSUE ANTONIO HERRERA ULLOA**, quien cumplirá su labor de Aseador e higienizador, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica.

Unidad Técnica: Administración Municipal y la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato.

El presente contrato rige a contar del 22 y hasta el 30 de octubre, ambas fechas del año 2024.

TERCERO: La Municipalidad pagará al contratado (a) la suma única bruta de **\$357.000.-** (trecientos cincuenta y siete mil pesos), contra la presentación de la Boleta respectiva, deduciéndose del total el impuesto que le afecte. Para tal efecto la Unidad Técnica deberá emitir

10

10

10

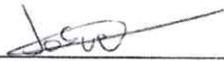
certificado de la labor realizada por El contratado (a) adjuntado la respectiva boleta honorario, documentos que serán visados por el Administrador (a) Municipal.

CUARTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el contratado (a).

QUINTO: Las partes hacen expresa declaración, que el contratado (a), para los efectos derivados del presente contrato no inviste la calidad de funcionario público o municipal, como tampoco se reconoce relación laboral.

SEXTO: La personería de doña **CLAUDIA DEL PILAR FAUNDEZ FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde Subrogante y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Decreto Exento N° 620 de fecha 03 de julio de 2018 y Decreto Exento N° 537 de fecha 11 de octubre del año 2022.

SEPTIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



JOSUE ANTONIO HERRERA ULLOA
C.I.: N°20.498.216-3



CLAUDIA FAUNDEZ FUENTES
ALCALDE (S) DE CONCHALÍ

CFF/DBF/aaa-





Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Desarrollo y Gestión de Personas

CERTIFICADO SOBRE CONFIANZA LEGÍTIMA SITUACION CONTRACTUAL DE PERSONAL A HONORARIOS

El Jefe de Desarrollo y Gestión de Personas que suscribe, certifica que las siguientes personas, no registra contrataciones a honorarios en los periodos de los últimos 3 años:

Nº	NOMBRE COMPLETO	RUT
1	ROMINA DANIELA NERIS NERIS	13.565.322-5
2	GUILLERMO RUBEN GONZÁLEZ PAVEZ	5.474.937-6
3	OSCAR ANTONIO ESPINOZA COTTA	7.311.057-2
4	ROBERTO IGNACIO CONEJEROS CAYUNAO	19.928.612-9
5	RODOLFO JULIO ALDEA ZUÑIGA	6.586.160-7
6	NICOLÁS ANTONIO CARMONA GUERRERO	20.955.361-9
7	CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ BASCUÑÁN	16.799.184-K
8	FELIPE DANIEL ROA SOTO	14.128.668-4
9	JOSUE ANTONIO HERRERA ULLOA	20.498.216-3
10	FRANCINI PATRICIA PARADA ACOSTA	12.477.143-9
11	CAMILA CECILIA DÍAZ FUENTES	18.626.520-3
12	MELISSA ANAÍS LEÓN ARRAÑAO	19.163.644-9

Año 2024

La Dirección de Alcaldía con memorándum N° 02 de fecha 15-10-2024, solicita contratación a honorarios para dar cumplimiento a Programa "Elecciones Regionales y Comunes 26 y 27". **Desde el 22 al 30 de octubre del 2024.**



De acuerdo con lo expuesto anteriormente, **no califica en la situación de confianza legítima.**

Se extiende el presente certificado a petición de la Dirección Asesoría Jurídica

Fecha, Conchalí, 16 de octubre de 2024



~~RAMON UTRERAS RUIZ~~
JEFE (S) DE DESARROLLO Y GESTION DE PERSONAS

Cob.